

MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REALIZADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11:00 (once horas) del día 6 de septiembre de 2023, se dio inicio a la reunión de trabajo convocada por la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, haciéndose constar la presencia de los consejeros integrantes de la comisión, siendo estos el licenciado Oscar Sánchez Félix (titular), maestra Gloria Icela García Cuadras y el doctor Martín González Burgos, así como de la licenciada Carmen Julieta Rodríguez Campos, Secretaria Técnica de la Comisión.

Se informó por parte de la Secretaría Técnica que el motivo de la misma es para efecto de revisar la guía metodológica para la elaboración de los informes de distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña de los procesos electorales locales 2023-2024, con el objetivo de dar respuesta al oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02636/2023, en el cual pedían comentarios u observaciones a la propuesta de guía.

En uso de la voz, el Lic. Óscar Sánchez Félix comentó que, derivado de la reunión que se tuvo con personal de radio y televisión del Instituto Nacional Electoral, el día anterior (5 de septiembre) en la que se dio una explicación de la Guía metodológica para la elaboración de los informes de distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña de los procesos electorales locales 2023-2024, tenemos más elementos para definir que personas se pueden hacer cargo del monitoreo respectivo.

Al hacer uso de la voz, la consejera Icela García Cuadras manifestó una observación a la guía mencionada, la cual también señaló en la reunión virtual con el INE, relativa al apartado VIII de la propuesta de la misma, relativa a la contabilización de promocionales que se difundan para las candidaturas que son postuladas por acción afirmativa, al señalar lo siguiente: “para clasificar un promocional dentro de una categoría de acción afirmativa, los materiales deben incluir una mención o elemento gráfico explícito por el que se identifique que la candidatura es postulada por dicha vía...” al respecto considero que puede generar la idea errónea de que los materiales deben incluir una mención o elemento explícito por el que se identifique a cuál acción afirmativa responde esa candidatura, lo cual, podría tomarse como algo discriminatorio hacia las personas postuladas específicamente por determinada acción afirmativa.

Por lo que considerando que la clasificación del material es solo para fines informativos, propuso matizar la redacción de ese apartado VIII, a efecto de establecer que en caso de que los materiales contengan algún elemento explícito o gráfico con el que se pudiera identificar que la persona candidata es postulada por alguna acción afirmativa implementada por las autoridades administrativas electorales, éste material será contabilizado con esta clasificación estrictamente para efectos informativos.

Así mismo sugirió que las personas encargadas de realizar el monitoreo fueran preferentemente personal con las capacidades y conocimientos necesarios para revisar temas de género.

También señaló que, respecto al apartado de la guía, relativo al tema Mecanismos de aclaración, que señala que, para atender las solicitudes de aclaración sobre la clasificación por cargo y género de los materiales evaluados por los OPL, que en su caso, presenten los partidos políticos o coalición, podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la revisión de la clasificación de materiales de radio y televisión. Al respecto sugirió revisar quien debe resolver estos temas para poder definir si debería ser la DEPPP la que haga la revisión de la clasificación o en su caso debiera ser el Instituto Electoral del Estado.

Por su parte en uso de la voz, el Consejero Martin González Burgos manifestó estar de acuerdo en que se enviara la observación relativa a matizar la redacción del apartado VIII de la propuesta de la multimencionada guía, relativa a la contabilización de promocionales que se difundan para las candidaturas que son postuladas por acción afirmativa, así como revisar quien debe ser quien conozca del mecanismo de revisión de la clasificación de los promocionales.

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión de trabajo de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, siendo las 12:55 (doce horas con cincuenta y cinco minutos) del día 6 (seis) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), firmando la presente minuta la y los integrantes de la Comisión.

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX
TITULAR

MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

DR. MARTÍN GONZÁLEZ BURGOS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN